



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de diciembre de 2025

Número 250

csv: BOA20251229020

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**ORDEN PEJ/1836/2025, de 23 de diciembre, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de 19 de diciembre de 2025, de la Junta Electoral Central, sobre modelos de actas a utilizar por las Mesas y por las Juntas Electorales en las elecciones a las Cortes de Aragón de 8 de febrero de 2026. (Expediente 261/466).**

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central, en sesión del día 19 de diciembre de 2025, se aprobaron los modelos de actas a utilizar por las Mesas y por las Juntas Electorales en las elecciones a las Cortes de Aragón de 8 de febrero de 2026.

En el párrafo final de dicho acuerdo se ordena la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo de la Junta Electoral Central del día 19 de diciembre de 2025, sobre aprobación de los modelos de actas a utilizar por las mesas y las juntas electorales en las elecciones a las Cortes de Aragón de 8 de febrero de 2026 y ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", que se inserta como anexo a esta Orden.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ANEXO.

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Núm. Expediente: 261/466.

Autora: Excmo. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia. Gobierno de Aragón.

Modelos de actas a utilizar por las mesas y juntas electorales en las elecciones a las Cortes de Aragón de 8 de febrero de 2026.

Acuerdo:

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, los modelos de actas a utilizar en las



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de diciembre de 2025

Número 250

csv: BOA20251229020

elecciones a las Cortes de Aragón por las mesas electorales: de constitución, de escrutinio y de sesión; y los modelos de actas a utilizar por las juntas electorales: de constitución, de escrutinio, de sesión del escrutinio y de proclamación de electos, así como los modelos de actas de constitución y de escrutinio para la votación de los residentes ausentes en el extranjero y el acta para el funcionario consular y su anexo, con las siguientes observaciones:

- En el encabezamiento de todas las actas, ha de incluirse el año de celebración de las elecciones.
- En el acta de constitución de la mesa electoral, la referencia al territorio histórico, a la circunscripción/cuadrilla isla y a las EATIM en el encabezado, no es aplicable a las elecciones a las Cortes de Aragón por lo que debe ser eliminado, al igual que la nota explicativa a pie de página, debiendo aparecer únicamente la provincia, municipio, distrito censal, sección y mesa.
- En el acta de constitución de la mesa electoral para el escrutinio de votación de residentes ausentes por la junta electoral, se incluye la firma de los representantes y apoderados. Sin embargo, de conformidad con el artículo 75.10 de la LOREG, son los interventores que a tal efecto designen las candidaturas concurrentes los que deben estar presentes en el escrutinio y por tanto los que deben firmar el acta. Es preciso sustituir la firma de representantes y apoderados, por la de interventores.
- En el acta de escrutinio para la votación de los residentes ausentes en el extranjero debe eliminarse la mención a “papeletas nulas”, “papeletas en blanco” y “candidatos”, al igual que la nota explicativa a pie de página, al tratarse de las elecciones autonómicas a las Cortes de Aragón.
- En el anexo al acta para el funcionario consular, al celebrarse solo elecciones a las Cortes de Aragón, es necesario incluir únicamente las juntas electorales provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y no el resto de juntas electorales provinciales, junto con la fila destinada a “JEP desconocida”.

Trasladar el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, que ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Palacio de Congresos de los Diputados, 19 de diciembre de 2025.  
El Presidente de la Junta Electoral Central,  
**EDUARDO CALVO ROJAS**